



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Filosofía y Letras

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA

**ESPECIFICACIONES SOBRE LA RESOLUCIÓN (CD) NRO. 2405/2003 Y SU MODIFICATORIA
NRO. 3510/2008 DE LA FACULTAD SOBRE ADSCRIPCIONES, QUE SERÁN APLICADAS EN EL
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA**

Documento aprobado por la Junta Departamental en la reunión del 17 de junio de 2015 y
su modificatoria el 16 de octubre de 2024.

Buenos Aires, Octubre de 2024

VISTO

La Res. (CD) n°2405/03 y su modificación Res. (CD) n°3510/08 que crea y regula la figura del adscripto de cátedra.

CONSIDERANDO

Que uno de los espacios más importantes que ofrece la carrera de Geografía para la formación académica de lxs estudiantes es la adscripción a cátedra.

La necesidad de contar con antecedentes y formación previa para dedicarse a la investigación, la docencia o el ejercicio profesional como salida laboral.

Que dichas resoluciones no explicitan mecanismos para la selección de aspirantes, ni especifican las funciones que deben cumplir lxs adscriptxs para garantizar una formación de calidad.

Que es necesario asegurar oportunidades igualitarias de acceso a las adscripciones.

EL DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA

DISPONE:

TÍTULO: REGLAMENTO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE ADSCRIPTOS

Capítulo 1. OBJETIVOS GENERALES

Art. 1º. Objeto. El presente reglamento interno tiene por objeto complementar la reglamentación existente para la selección de aspirantes a adscriptxs y la especificación de sus funciones en las cátedras de la carrera Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras – UBA.

Capítulo 2. DE LA CONVOCATORIA

Art. 2º. Habrá dos llamados unificados por año: uno en abril para las materias del segundo cuatrimestre y uno en octubre para las materias del primer cuatrimestre. El Departamento enviará la convocatoria a solicitud de adscriptxs para cada llamado. Las solicitudes deberán ser aprobadas por la Junta Departamental.

Art. 3º. Difusión. El Departamento de Geografía será el encargado de difundir cada llamado a selección de adscriptxs solicitado por las cátedras, informando: la apertura de selección, los plazos -no menores a quince (15) días hábiles-, los requisitos para la presentación de solicitudes y los criterios de evaluación de la convocatoria -incluido el plan de trabajo propuesto por la cátedra-, por todos los canales de comunicación existentes.

Art. 4º. Cierre de la postulación. Una vez cerrado el llamado de adscripción, el Departamento deberá publicar en todos los canales de comunicación existentes el listado completo de lxs aspirantes. Se dispondrán cinco (5) días hábiles para la notificación de errores u omisiones, pero, en ninguna circunstancia, se aceptarán nuevas presentaciones al llamado.

Art. 5º. Resultados. El Acta con el resultado de la selección de adscriptos será comunicado por la Cátedra al Departamento de Geografía dentro de los quince (15) días hábiles luego de finalizado el plazo estipulado en el artículo 4. Este resultado deberá ser acompañado por el listado de todos los postulantes que se presentaron, más una fundamentación general escrita dirigida a cada uno de ellos con el objetivo de que esta instancia sirva también como espacio de aprendizaje. Aquellos estudiantes que lo deseen podrán pedir una ampliación de dicha fundamentación a la Cátedra. El Departamento de Geografía deberá difundir el resultado al total de los postulantes y a la Junta Departamental de Geografía.

Capítulo 3. DE LOS ASPIRANTES

Art. 6º. Documentación a presentar. Los aspirantes enviarán a la Cátedra con copia al Departamento; a) los estudiantes: un certificado analítico actualizado con más del 50% de las materias aprobadas que incluya la materia en la cual se está presentando; los graduados: fotocopia del título correspondiente o del certificado de título en trámite; b) el curriculum vitae; c) una carta de presentación; d) la documentación adicional que la cátedra requiera; e) un plan de tareas propio, si así lo deseara el postulante, que podrá ser aceptado o no por la cátedra para su evaluación.

Capítulo 4. DE LA SELECCIÓN

Art. 7º Procedimiento. Una vez cerrada la convocatoria, se dispondrá de dos semanas para realizar las entrevistas, que podrán ser presenciales o virtuales. La Cátedra y un veedor estudiantil, que será informado al Departamento por el claustro estudiantil con anterioridad a las entrevistas, evaluarán las postulaciones según los siguientes ejes que tendrán el mismo peso:

- Curriculum Vitae, documentación adicional pedida por la Cátedra y certificado analítico.
- Carta de Presentación.
- Entrevista.

Art. 8º Prioridad. En caso de paridad de antecedentes entre dos postulantes se dará prioridad a aquellos estudiantes y/o graduados que no hayan sido adscriptos hasta el momento.

Art. 9º Simultaneidad: no se podrá ser adscripto en más de dos cátedras de forma simultánea.

Capítulo 5. DEL ADSCRIPTO

Art. 10º Funciones del adscripto. Todos los adscriptos de la carrera de Geografía podrán ejercer algunas de las siguientes funciones: investigar un tema específico relativo a los contenidos de la materia en la cual realiza sus actividades, participar de los seminarios internos y concurrir a las reuniones de la Cátedra, participar de las discusiones bibliográficas y la conformación del programa de la materia, presentar un tema en clase, cooperar en la actualización del Campus Virtual de la materia, colaborar en la preparación de una clase, entre otras.

Capítulo 6. DE LAS CÁTEDRAS

Art. 11º. Informe (Art. 4 res. (CD) 2405/03). Las cátedras elevarán al Departamento de Geografía un informe al terminar la adscripción o en caso de renuncia del adscripto. El informe podrá ser

redactado por el estudiante en cuyo caso deberá ser refrendado por su director. La cátedra podrá solicitar la renovación de la adscripción por un segundo y último período para lo cual se requiere que, junto al informe, se eleve un nuevo plan de trabajo.

Capítulo 7. PADRÓN DE ADSCRIPTXS

Art. 12°. El Departamento de Geografía creará un Padrón de Adscriptxs a partir de los resultados de las convocatorias realizadas y los informes de finalización de actividades, con el fin de hacer un seguimiento de las adscripciones vigentes y cumplidas, e impulsar futuras convocatorias.